

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Martes 2 de Julio de 1940

NUMERO 8302

CONTENIDO

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS
Ramo de Patentes y Marcas
Resolución 6003 de 25 de mayo de 1940, renovando registro de marca de fábrica a favor de The New Zealand Co-operative Dairy Company, Limited.
Resolución 6004 de 25 de mayo de 1940, renovando registro de marca de fábrica a favor de United States Rubber Co.
Resolución 6005 de 25 de mayo de 1940, renovando registro de marca de fábrica a favor de Felt and Tarrant Manufacturing Co.
Resolución 6006 de 25 de mayo de 1940, renovando registro de marca de fábrica a favor de The Grave Laboratories, Inc.
Resolución 6007 de 25 de mayo de 1940, renovando registro de marca de fábrica a favor de The New Zealand Corporation Dairy

ca de fábrica a favor de The New Zealand Corporation Dairy
Resolución 6008 de 25 de mayo de 1940, renovando registro de marca de fábrica a favor de Gother Silk Hosiery Co., Inc.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias

RENOVACIONES

RESOLUCION NUMERO 6003

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 6003.—Panamá, Mayo 25 de 1940.

La sociedad anónima denominada "The New Zealand Co-operative Dairy Company Limited", organizada de conformidad con las leyes de Nueva Zelandia, con oficina en la ciudad de Hamilton, Nueva Zelandia, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado y por conducto de esta Secretaría, la renovación del registro de una marca de fábrica que consiste en las palabras "Anchor Brand", que se hizo en esta República el día 11 de Diciembre de 1929, bajo el número 2091.

Debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria, y por tanto, habiéndose llenado los requisitos correspondientes.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva por diez años más, contados desde el día 11 de Diciembre de 1939, el registro de una marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad anónima denominada "The New Zealand Co-Operative Dairy Company Limited", organizada de conformidad con las leyes de Nueva Zelandia, con oficina en la ciudad de Hamilton, Nueva Zelandia, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

E. MENDEZ.

RESOLUCION NUMERO 6004

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 6004.—Panamá, Mayo 25 de 1940.

La sociedad denominada "United States Rubber Company", organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, y domiciliada en el 1790 Broadway, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado y por conducto de esta Secretaría, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 1º de Marzo de 1920, bajo el número 525, y renovada por Resolución número 3431 del 5 de Febrero de 1930.

Debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria, y por tanto, habiéndose llenado los requisitos correspondientes.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años, contados desde el día 1º de Marzo de 1940, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "United States Rubber Company", organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, y domiciliada en el 1790 Broadway, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.—Publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

E. MENDEZ.

RESOLUCION NUMERO 6005

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—

Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 6005.—Panamá, Mayo 25 de 1940.

La sociedad anónima denominada "Felt & Tarrant Manufacturing Company", organizada según las leyes del Estado de Illinois, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado y por conducto de esta Secretaría, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 10 de Febrero de 1920, bajo el número 520, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 3430 del 5 de Febrero de 1930.

Debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria, y por tanto, habiéndose llenado los requisitos correspondientes,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad anónima denominada "Felt and Tarrant Manufacturing Company", organizada según las leyes del Estado de Illinois, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. La renovación, que es por diez años, contados desde el día 10 de Febrero de 1940, queda sujeta a que sea confirmada por resolución posterior, una vez que se presente la prueba debidamente legalizada de que la marca ha sido renovada en el país de origen antes del 8 de Agosto de 1945, de lo contrario el registro aquí quedará sin valor alguno.—PUBLÍQUESE.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

E. MENDEZ.

RESOLUCION NUMERO 6006

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 6006.—Panamá, Mayo 25 de 1940.

La sociedad anónima denominada "The Grove Laboratories, Inc.", organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado y por conducto de esta Secretaría, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 10 de Febrero de 1910 bajo el número 206. Dicha marca fué renovada a su primer vencimiento por Resolución número 257 de Agosto 18 de 1920, y vencida después por Resolución número 3402 de Enero 8 de 1930.

Debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria, y por tanto, habiéndose llenado los requisitos correspondientes,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad anónima denominada "The Grove Laboratories, Inc." organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. La renovación, que es por diez años, contados desde el día 10 de Febrero de 1940, queda sujeta a que sea confirmada por Resolución posterior, una vez que se presente la prueba debidamente legalizada de que la marca ha sido renovada en el país de origen antes del día 12 de Septiembre de 1945, de lo contrario el registro aquí quedará sin valor alguno.—PUBLÍQUESE.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
E. MENDEZ.

RESOLUCION NUMERO 6007

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución Número 6007.—Panamá, 25 de Mayo de 1940.

La sociedad denominada "The Central Foundry Company", organizada según las leyes del Estado de Maine, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado y por conducto de esta Secretaría, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 15 de Diciembre de 1919 bajo el número 488, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 3337 del 19 de Noviembre de 1929.

Debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria, y por tanto, habiéndose llenado los requisitos correspondientes,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva por diez años más, contados desde el día 15 de Diciembre de 1939, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad anónima denominada "The Central Foundry Company", organizada según las leyes del Estado de Maine, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. PUBLÍQUESE.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
E. MENDEZ.

RESOLUCION NUMERO 6008

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución Número 6008.—Panamá, Mayo 25 de 1940.

La sociedad anónima denominada "Gotham Silk Hosiery Company, Inc.", organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado y por órgano de esta Secretaría, la renovación del registro de una marca de fábrica que consiste en las palabras "Gold Stripe", que se hizo en esta República el día 20 de Febrero de 1930, bajo el número 2140.

Debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria, y por tanto, habiéndose llenado los requisitos correspondientes,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva por diez años más, contados desde el día 20 de Febrero de 1940, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad anónima denominada "Gotham Silk Hosiery Company, Inc.", organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias.
E. MENDEZ.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina
del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO DE ADUANA NUMERO 5522

(Mayo 23)

Day and Night Garage, camión completo, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por..... 721.50
Antonio Abood, tejidos de algodón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por..... 180.93
A. Domínguez, declaración adicional..... 89.02
Salomón Acoca, baúles de fibra, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por..... 145.00
Day and Night Garage, acumuladores eléctricos, etc, 146 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por... 1440.82
I. Brandon and Bros., fécula de maíz, 250 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por..... 487.50
C. E. Smith, llantas y cámaras pa-

ra autos, 67 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por..... 885.96
García Ltda., harina de trigo, 336 bultos, por vapor Sta. Elena, de N. York, por..... 725.95
American Supply Co., abridores de latas, cepillos, etc, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por... 135.76
A. Jobar, sobrecamas de algodón, tejidos tejidos de seda, etc, 2 bultos, por vapor Yamaura Maru, de Yokohama, por..... 232.74
Pan American Orange Crush, botellas vacías, 200 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por..... 260.32
Alfredo Bassan, jabón de tocador, 50 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por..... 291.00
A. Tagarópulos Hnos. y Cia., cajas de madera vacías, etc, 703 bultos, por vapor Sta. Clara, de N. York, por..... 728.38
Hospital José Domingo de Obaldía, cápsulas reticulogen, etc, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por... 151.97
Elías Cohen, zapatos de cuero con suela de goma, etc, 5 bultos, por vapor Paramount Films, S. A., heraldos, vidrios, etc, 3 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por..... 358.73
Lyons Hardware, sierras, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por..... 102.36
Hacienda y Tesoro, automóvil, 1 bulto, por vapor Musa, de N. York, por..... 2225.00
Ramón Suazo, aparatos para oficinas, etc, 4 bultos, por vapor Sta. Elena, de Nueva York, por..... 63.48
Pedro Chalujo, bolsas de papel, 66 bultos, por vapor Cellina, de Portland, por..... 219.92
Félix B. Maduro, paraguas de seda, telas de seda artificial, etc, 4 bultos, por vapor Sta. Elena, de Nueva York, por..... 160.16
Félix B. Maduro, telas de seda artificial, 1 bulto, por vapor Musa, de Nueva York, por..... 127.73
C. A. Chapman, muestras de frascos vacíos, 3 bulto, por vapor Nako Maru, de Manzanillo, por..... 15.00
Pan. Corp. Canada Ltd., repuestoss para taladro, 1 bulto, por vapor Sta. Elena, de Nueva York, por..... 30.50
Wilcox Mercantile Agency, motor eléctrico con polea, 6 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por.... 3269.44
Horna Hnos., papel transparente y envolturas, 12 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por..... 317.55
Horna Hnos., botellas de vidrio, 1221, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por..... 767.20
B. L. Levy, jarabe medicinal, 15 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por..... 316.50

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:****ADMINISTRACION**Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: N° 187 la Srta. de Hacienda y Tesoro.

Hospicio de Huérfanos, herramien- tas para mecánicos, etc, 2 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	172.56	de Talara, por	125.00
Metro Goldwyn Mayer, películas de cine, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Ulúa, por	240.00	Almacén Miyako, tazas de loza, ma- cetas de loza y juguetes, 11 bultos, por vapor Akagi Maru, de Nagoya, por	207.52
Shung Cheung y Cia., peras en la- tas, etc, 65 bultos, por vapor Cellina, de San Francisco, por	205.39	The Goodyer Tire & Rubber Co., go- mas neumaticas y cámaras de aire, 42 bultos, por vapor Sta. Elena, de Nue- va York, por	649.18
B. L. Levy, hojas para navajas, 2 bultos, por vapor Musa, de N. York, por	194.25	A. Dominguez, mezcilla de algodón, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nue- va York, por	225.72
Albert Lindo, contactos y refrigera- doras eléctricas, 2 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	80.14	Haron Harari, ropa interior de al- godón, y paja de algodón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	286.53
Amano y Cia., moldes, sartenes, etc., 14 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	284.61	Panama American, máquinas de li- notipo, 8 bultos, por vapor Talaman- ca, de Nueva York, por	1075.50
Lindo y Maduro, tirantes de seda, cinturones de rayón, etc, 18 bultos, por vapor Cristóbal, de N. York, por	1912.18	Lyons Hardware, barniz, pintura de aluminio, etc., 81 bultos, por vapor Sta. Elena, de Nueva York, por	502.91
José de la Cruz Herrera, papel pa- ra periódico, 20 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	234.24	Lyons Hardware, estufas de petro- leo, partes y hornos, 11 bultos, por va- por Musa, de Nueva York, por	104.35
Sang Quong y Cia., carteras imita- ción cuero, etc, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	168.78	Wallingford & Arango, autos Olds- mobile, 4 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	2999.60
Sang Quong y Cia., ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Cristó- bal, de Nueva York, por	63.00	Roberto G. de Paredes, correas de cuero, medias de algodón, etc., 4 bul- tos, por vapor Sophocles, de Shanghai, por	197.10
David E. Aerich, sobrecamas y ta- petes, pañuelos, etc, 17 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	1583.51	Roberto G. de Paredes, medias de algodón, sobrecamas y fundas, 6 bul- tos, por vapor Tamesis, de Shanghai, por	335.41
Miguel Gombes, badana para calza- do, vaquetas, etc., 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	346.69	Swift and Co., aceite de soya, 25 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	108.47
Pan. Import and Export, camisas de algodón, etc, vapor Musa, de Nue- va York, por	295.00	Swift and Co., sopas de tomate y vegetables, 140 bultos, por vapor Sta. Elena de Nueva York, por	400.53
Shung Fat y Cia., jabón ordinario, 50 bultos, por vapor Cristóbal, de N. York, por	72.50	J. Ruiz Alvarez, compuesto vegetal, 1 bulto, por vapor Sta. Elena, de Nue- va York, por	108.00
P. Kardonski y Ghitis, medias de seda para damas, 1 bulto, por vapor Sta. Elena, de Nueva York, por	265.00	J. Ruiz Alvarez, ungüento medica- nal, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	249.25
Victor Angel, medias de seda, pa- jamas, cinturones, etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	141.15	Sander & Fischer, papel de seda, etc., 5 bultos, por vapor Musa, de Nue- va York, por	172.81
Kwong Mee Lung Cia., alimentos pa- ra niños y levadura en polvo, 38 bul- tos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	119.90	J. Ruiz Alvarez, sal hepática, pasta dentrifica, etc., 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	194.49
Antonio Tagaropulos, aceite mine- ral, 100 bultos, por vapor Penguen,		Cardoze Lindo, repuesto para mo- tor diesel, 1 bulto, por vapor Cristó- bal, de Nueva York, por	108.74
		Cervecería Nacional, llaves con aco- pladuras de latón, etc., 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1213.80
		Cardoze Lindo, motores marinos de gasolina, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	374.69
		Cardoze Lindo, cable de acero pa- ra cuchilla angledozer, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	10.16
		Jose Grosaman, camisas de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Cris- tóbal, de Nueva York, por	96.00
		Y. Amano & Cia., cinturones de cue- ro para hombres, 2 bultos, por vapor	

Cristóbal, de Nueva York, por	492.42
Y. Amano & Cía., medias de algodón, vasos de vidrio, etc., 31 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	404.91
Carlos A. Muller, refrigeradoras y piezas para refrigeradoras, 65 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	930.f3
Cervecería Nacional, malta, 500 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, Universal Export, aceite para el cabello, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1587.62
Universal Export cremas para el cutis, tónicos para el cabello, etc., 27 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	7.12
Cía. Panameña de Alimentos Lacteos, crema espesa y leche evaporada, 31 bultos, por vapor Breedyk, de Rotterdam, por	92.78
Cervecería Nacional, bobinas para motores eléctricos, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	98.94
Antonio Fong Cía. Ltd., sopas de vegetales, petit pois, etc., 37 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	28.43
Wallingford & Arango, acumuladores eléctricos y repuestos para autos, 19 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	162.40
Cía. George See, candados de hierro, 1 bulto, por vapor Sta Elena, de Nueva York, por	402.93
Kadak Panamá Ltd., lentes, libros de fotos, cronómetro, etc., 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	55.43
Wallingford & Arango, autos Willys, 1 bultos por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	2661.38
	540.25

AVISOS Y EDICTOS

Manuel Higinio Arosemena Calviño,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad Personal número 47-743,

CERTIFICA:

Que en esta fecha el señor Erick Wunderlich ha vendido al señor Johanes Adries de Haseth todos sus derechos y acciones en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "John de Haseth Incorporada", quedando el comprador a cargo del activo y el pasivo de dicha sociedad.

Que así consta en la escritura pública número ochocientos cuarenta y tres (843), de hoy, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta (1940).

M. H. AROSEMENA C.,
Notario Público Segundo

3 vs.—8

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 1940.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1940, en el Distrito de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Cocle, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se pagarán en la forma siguiente:

Del 1º al 31 de Mayo de 1940, con descuento de 10% del 1º de Junio al 31 de Agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que requiere la Ley.

7.12 Panamá, 24 de Abril de 1940.

Administración General de Rentas Internas.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, a solicitud de parte interesada, pone a la venta en subasta pública los lotes números 21 y 22, situados en San Francisco de la Caleta, que forman a su vez, respectivamente, las fincas números 8960, inscrita al folio 264, tomo 282; y la número 8962, inscrita al folio 264, tomo 282, Sección de Panamá. El lote número 21 tiene un valor de B. 952.12 y el lote número 22 tiene un valor de B. 1.116.19.

Las personas que tengan interés en adquirir estos lotes deben formular sus propuestas hasta las tres de la tarde del día veintiocho (28) de julio próximo, en sobres cerrados los que serán abiertos a esa hora. A partir de ese momento y hasta que el reloj de la oficina indique las cuatro de la tarde, se oirán las pujas y repujas. Los lotes serán adjudicados al mejor postor. Puede hacerse oferta por un solo lote o por los dos. Para ser postor admisible se requiere acompañar el comprobante de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor de los lotes.

Panamá, 6 de Junio de 1940.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

HACE SABER:

Que el Impuesto del Fondo del Obrero y del Agricultor correspondiente al año de 1940, que afecta los sueldos o salarios de empleados de empresas privadas, se cobrará así:

Primer cuatrimestre: Desde el día 1º de Julio hasta el día 31 de Julio, con derecho al 10% de descuento —y del 31 de Julio hasta el día 30 de Agosto, a la par.

Segundo cuatrimestre: Desde el día 1º de Agosto hasta el 31 de Agosto con derecho al 10% de descuento, después de esa fecha hasta el día 30 de Septiembre, a la par.

Tercer cuatrimestre: Desde el día 1º de Septiembre hasta el día 30 de Septiembre con derecho al 10% de descuento, y desde ese día hasta el 31 de Diciembre de 1940, a la par.

Vencidas las fechas indicadas para el pago del impuesto a la par, estos se cobrarán con un 20% de recargo.

Se les advierte a los dueños, gerentes o administradores de establecimientos comerciales, y a todas aquellas personas que paguen sueldos mayores de B. 50.00 mensuales, a empleados perma-

nentes o eventuales, que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 19 de 1935, deben descontar del sueldo de sus empleados el impuesto que afecta dichos salarios, sueldos o comisiones, y entregar tales sumas al Liquidador de Impuestos Nacionales —en la Secretaría de Hacienda y Tesoro— a la presentación del recibo—expedido a cargo de su empleado o empleados—ya que el artículo mencionado los hace responsables del pago del impuesto.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 1º de Agosto próximo para que dentro de las horas legales se efectúe la primera diligencia de remate del bien descrito a continuación, perseguido en el juicio ejecutivo propuesto por Herminia Damián contra Felipa Bermúdez de Cordones:

"Finca número 11.114, inscrita al folio 364, Tomo 336 de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno y casa de madera en él construida, de un piso alto, montada sobre pilastras de concreto, con techo de hierro acanalado y con las siguientes medidas: ocho (8) metros de frente por trece metros diez centímetros (13 m. 10cm.) de fondo; superficie ocupada: ciento cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros (104m2 80dm2) cuadrados. Son linderos y medidas de la finca los siguientes: Por el Norte, predio de José Antonio Paredes, con diez y ocho metros cincuenta (18m. 50 cm.) centímetros; por el Sur, la carretera nacional, con veintitrés metros quince centímetros 23 m. 15 cm.); por el Este, predios de Mercedes Franco viuda de Gómez, con cuarenta y ocho metros (48 m.); y por el Oeste, las parcelas A y B de la finca nueve mil trescientos veinticuatro de Alfredo Oliverio Boyd, con sesenta y dos metros (62m.) Superficie del terreno: 1.017 metros cuadrados con 50 dm2".

Hasta las cuatro de la tarde del día fijado para el remate se admitirán posturas por suma no menor de las dos terceras partes de la base del remate, la que es de dos mil trescientos setenta balboas (B. 2.370.00), y de esta hora en adelante se procederá a las pujas y repujas para luego hacer la adjudicación del bien al mejor postor.

Es necesaria la previa consignación en la Secretaría del Tribunal del cinco por ciento (5%) de la suma mencionada para poderse acreditar como postor.

Panamá, Junio 27 de 1940.

El Secretario,

J. R. Almanza.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de Bocas del Toro, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y siete de Julio próximo entrante para que dentro de las horas

hábiles sea efectuado el remate de las fincas descritas a continuación, embargadas, por el Dr. Rosendo Jurado V. apoderado general de los señores Carl Frieze & C. a la sucesión del finado Henry Hugh Hollingsworth:

Finca 497, inscrita al Folio 212 Tomo 59, que consiste en una casa de madera, de dos pisos y techo de hierro acanalado, construida sobre el lote No. 73 de la Cuadra 55, Calle 5ª, del Plano Oficial de esta ciudad.

Finca 1062, inscrita al Folio 338, Tomo 177, consistente en el Lote No. 73 de la Cuadra 55 de Calle 5ª, sobre la cual se halla construida la casa a que se refiere la finca 497.

Estas fincas tienen los siguientes linderos: Norte, Lote No. 75; Sur, Lote No. 71; Este, la Calle 5ª, y Oeste, Lote No. 74 de la misma Cuadra 55.

Mide la casa: 8 metros 35 centímetros de frente por 4 metros 17 centímetros de fondo o sea una superficie de 41 metros cuadrados; y el lote mide, 10 metros de frente por 40 metros de fondo o sea una superficie de 400 metros cuadrados, con un valor Catastral de quinientos balboas B. 500.00.

Es menester consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% del avalúo, para poderse considerar como postor.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado se admitirán las posturas, pues de esta hora en adelante, vendrán las pujas y repujas.

Bocas del Toro, Junio 18 de 1940. 0

El Secretario,

Aniceto Cervera.

Cédula No. 1-60.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Miguel Díaz Severo, se ha dictado un auto que dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, veinticinco (25) de Julio de mil novecientos cuarenta.

"Vistos: Doña Micaela Boozike, mayor de edad, viuda, residente en Estados Unidos de América y de tránsito en esta ciudad, pide por medio del anterior escrito la apertura de la sucesión testamentaria del que en vida fué don Miguel Díaz Severo, fallecido en el hospital José Domingo de Obaldía, de esta ciudad de David.

"Como la demandante, acompaña con su demanda la prueba legal de la defunción del testador y copia auténtica del testamento, otorgado por el causante, el suscrito Juez, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 1617 del Código Judicial, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria del que en vida fué don Miguel Díaz Severo, natural de Cuba y domiciliado en la Concepción distrito de Bugaba, desde el día once (11) de Mayo último, fecha en que tuvo lugar

su defunción;

"Segundo: Que es su heredera universal testamentaria, la demandante, señora Micaela Boozikee, hermana del testador;

"Tercero: Que a falta de albacea testamentario, corresponde a la heredera declarada la ejecución de la voluntad del testador; y la administración de los bienes de la herencia; y

"Cuarto: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Se señala el día veintisiete (27) de los corrientes, para hacerle entrega material a la expresada heredera de los bienes herenciales asegurados preventivamente.

"Notifíquese.—A. Granados.—M. Concepción M., Srío."

Y para los fines legales consiguientes, fijo el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy 25 de Junio de mil novecientos cuarenta, por el término de treinta días, y dos copias de él las entrego al interesado, para su publicación, de conformidad con la Ley.

M. CONCEPCION M.,
Secretario.

EDICTO NUMERO 48

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques, de esta Gobernación, se ha presentado el señor Eulogio Torres, varón, mayor, jefe de familia, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocu, cedula N° 29-192, solicitando en su propio nombre y en el de su menor hijo Avelino Torres, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "El Bajo Viejo", ubicado en jurisdicción del distrito antes citado, de una extensión superficial de catorce hectáreas, mil ochenta y cinco metros cuadrados (14 Hts. 1085 m.c.), comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, camino de Ocu a Rincón Grande; Sur, terreno de Anazario Torres y hermanos; Este, terrenos nacionales; y Oeste, terreno de Bienvenida Campos viuda de Muñoz e hijos.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por el término señalado por la Ley, hoy 26 de Junio de 1940, en lugar visible de este Despacho y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Ocu y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 26 de Junio de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Juan M. Pérez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por el presente cita y emplaza a José Corea —o Corea—Martínez, nicaraguense, de 34 años de edad, soltero, mecánico, reo del delito de violación de domicilio y del de tentativa de violación carnal, cuya residencia se ignora, para que se notifique de la sentencia de segunda instancia dictada en su contra, la cual es como sigue:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Penonomé, diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, en desacuerdo en parte con el señor Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia apelada y consultada. Cópiese, notifíquese y devuélvase.—Agustín Jaén Arosemena.—José de la C. Pérez E.—Adriano Robles.—Gregorio Conte, Secretario".

Doce días después de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Dado en Penonomé, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

M. Moreno.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Felipe Virzi, varón, mayor de edad, natural de Italia y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 9-221 ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra del globo de terreno nacional denominado "El Barrero", ubicado en este distrito, de una superficie de seis hectáreas con cuatrocientos metros cuadrados (6 Hts. 0400 m.c.), alindado así:

Norte, terrenos libres; Sur, terrenos libres, Felipe Virzi y Fernando Him; Este, terrenos libres y Fernando Him, y Oeste, terrenos libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de este distrito por el término de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

3 vs.—2

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 38
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chinán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos;

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico), Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS, Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá

CIERRE DE CORREO MARITIMO

Para Kingston, Ja., Nueva York y Europa, junio 28, por vapor Talamanca, hasta las 1 p.m.

Para La Habana, Cua junio 28, por vapor Veraguas, hasta las 3 p.m.

Para Tela, La Habana, y Nueva Orleans, junio 29, por vapor Ulúa, hasta las 3 p.m.

Para Puerto Príncipe y Nueva York, junio 29, por vapor Panamá, hasta las 3 p.m.

Para Esmeraldas, Bahía y Maná, junio 29, por vapor Plato, hasta las 9 a.m.

Para Buenaventura, Bogotá y Tumaco, junio 29, por vapor Dracó, hasta las 9 p.m.

Para Cartagena, Barranquilla, Curazao, Caracas, Puerto España, y Barbados, junio 29, por vapor Cryssen, hasta las 11 a.m.

Para Bocas del Toro, junio 29, por vapor Warren, hasta las 11 a.m.

Para Puntarenas, Amapá, Managua, San Salvador y San José de Guatemala, julio 1º, por vapor Pereira, hasta las 2 p.m.

Para La Habana, Cuba, julio 2, por vapor Aconcagua, hasta las 1 p.m.

Para Nueva York y Europa, junio 2, por vapor Sta. Bárbara, hasta las 3 p.m.